

ó convenid á lo ménos en que no es un gran delito dudar si la tenemos ó no. Continuamente se está diciendo que es menester reunirse á la constitucion; yo quisiera mucho mejor que echásemos abajo ese fantasma para sustituirle una realidad; y por lo que hace á esa espresion de *innovaciones* y ese apodo de *innovadores* con que no cesan de zaherirnos, convengamos en que las primeras innovaciones están en nuestras manos y los primeros innovadores son nuestros poderes; respetemos y bendigamos esa feliz innovacion que debe poner á todo el mundo en su lugar, restablecer nuestros derechos inviolables, hacer á todas las autoridades benéficas y á todos los súbditos felices.»

« Por esta constitucion, señores, es por la que yo clamo, y esa es el verdadero objeto de nuestros mandatos y debe ser el fin de nuestras tareas. Esa constitucion es la que repugna el mensaje que se nos está proponiendo, mensaje que comprometeria al rey tanto como á la nacion; y mensaje en fin que me parece tan peligroso, que no solo me opondré á él hasta el último momento, sino que si fuera posible que se adoptara, me veria en la dolorosa precision de protestar solemnemente contra él.»

NOTA 4 PAGINA 152.

Me parece conveniente copiar el resúmen de los poderes presentados por M. de Clermont Tonnerre á la asamblea nacional, porque puede servir de una especie de estadística del estado en que se hallaban las opiniones en Francia durante aquella época. Por mas que la de Paris tuviese no poco influjo en la redaccion de este resúmen, no por eso deja de ser cierto que se consultó mucho la de las provincias, y este es precisamente el punto de vista bajo que yo considero su importancia.

*Informe de la comision de constitucion que contiene el resúmen de los poderes en lo relativo á este objeto, leído en la asamblea nacional por el Sr. conde de Clermont Tonnerre, en la sesion del 27 de julio 1789.*

« Señores, habeis sido llamados á regenerar el imperio frances, para lo cual debeis contar con vuestra propia sabiduria y la de vuestros comitentes.

« Con este objeto nos ha parecido conveniente reunir y presentaros las luces que están esparcidas en la mayor parte de nuestras instrucciones, á las cuales se seguirá luego la idea particular de vuestra conviccion, y las que ha podido ó pueda recoger de los diferentes planes, memorias y observaciones que la han dirigido ó dirijan varios particulares y miembros de esta augusta asamblea.

« Vamos á daros cuenta de la primera parte de este trabajo, y se reduce, señores, á que nuestros comitentes estan todos de acuerdo sobre un punto, que es la regeneracion del estado. Pero hay unos que la esperan de la sola reforma de los abusos y del restablecimiento de una constitucion que existe hace catorce siglos, y que todavia les parece posible que pueda revivir, con tal que se reparen los ultrages que ha hecho en ella el tiempo y las innumerables insurrecciones del interes personal contra el del público.

« Otros hay que miran como tan viciado el régimen social existente, que piden una constitucion nueva, y para ello os autorizan con los poderes necesarios con tal que mantengais gobierno y formas monárquicas, que estan en los corazones de todos los franceses y desean y os mandan conservar y respetar; pero en lo demas estais autorizados para fundar una constitucion que fije sobre principios seguros la distincion regular de todos los poderes y la prosperidad del imperio frances. Los que asi piensan acreditan, señores, que el primer capitulo de la constitucion contuviese la declaracion de los derechos del hombre, de aquellos derechos imprescriptibles, para cuyo mantenimiento se estableció la sociedad.

« Esta propuesta de la declaracion de derechos, por tanto tiempo desconocida, es, digámoslo asi, el único punto de divergencia que existe entre los poderes que reclaman una constitucion nueva y los que solo se contentan con el restablecimiento de la que miran como actual.

Asi unos como otros convienen uniformemente en los principios del gobierno monárquico, en la continuacion de su autoridad, en la organizacion del cuerpo legislativo, en la necesidad del consentimiento nacional para las contribuciones, en la organizacion de los cuerpos administrativos y en cuanto á los derechos de los ciudadanos.

« Vamos ahora á recorrer estos diferentes objetos y presentar á nuestra vista como decididos aquellos resultados que son uniformes, y como cuestionables, aquellos en que difieren ó se contradicen los mandatos que hemos extractado hasta ahora.

« 1.º Son universalmente reconocidos y consagrados en el mayor número de instrucciones sin que se pongan en duda en ninguna de ellas, los principios de gobierno monárquico, inviolabilidad de la persona del rey y sucesión á la corona de varón en varón.

« 2.º Igualmente es reconocido el rey como depositario del poder ejecutivo en toda su plenitud.

3.ª Se pide generalmente la responsabilidad de todos los agentes de la autoridad.

« 4.º Algunos mandatos reconocen en el rey el poder legislativo limitado por las leyes fundamentales y constitucionales del reino; otros son de dictámen que puede el rey, en el intervalo de una asamblea de los estados generales á otra, dictar solo las leyes de policía y administración, que tengan el carácter de provisionales, y para ellas solo se necesitará la toma de razón libre en los tribunales supremos; uno de los distritos exige que esta toma de razón no ha de verificarse sin el consentimiento de las dos terceras partes de las comisiones intermedias de las asambleas de distrito. El mayor número reconoce la necesidad de la sanción real para la promulgación de las leyes.

« En cuanto al poder legislativo, la pluralidad de los mandatos reconoce que reside en la representación nacional, bien que con la cláusula de la sanción real; y parece estar muy gravado en la memoria de nuestros comitentes aquella antigua máxima de las capitulares: *Lex fit consensu populi et constitutione regis.*

« Por lo que hace á la organización de la representación nacional, las únicas cuestiones que teneis que resolver se refieren á la convocación y duración, modo de constituirse y orden en las deliberaciones de dicha representación.»

« En cuanto á la convocación de ella, declaran unos que los estados generales no pueden disolverse sino por sí mismos; otros son de parecer que el rey es quien tiene derecho de convocarlos y disolverlos, aunque con la única condición de convocar otros inmediatamente.»

« Sobre su duración, proponen unos que sean periódicos los estados generales que dependan de la voluntad ó intereses de los depositarios de la autoridad; otros, aunque en menor número, piden que sean permanentes, de modo que la separación de los miembros no lleve consigo la disolución de los estados.

« De este sistema de periodicidad se ha originado otra cues-

tion: ¿habrá ó no una comisión permanente durante el intervalo de las legislaturas? La mayor parte de nuestros comitentes mira como peligrosa la existencia de semejante comisión.»

« Sobre su composición están unos por la separación de los tres órdenes del estado; pero supuesto que ya muchos señores representantes han recibido ampliaciones de sus poderes, no puede ofrecer grandes dificultades esta cuestión.»

« Algunos distritos proponen la reunión de los dos primeros órdenes en una misma cámara; otros que se suprima el del clero y se repartan sus individuos entre los otros dos; otros que sea doble la representación de la nobleza de la del clero y que el número de ambas sea igual á la del estado llano»

« Uno de los distritos, al pedir la reunión de los dos primeros órdenes, ha propuesto el establecimiento de un tercero bajo el título de orden de las campañas. También hay quien exige que ningún individuo que ejerza cargo, empleo ó dignidad en la corte pueda ser miembro de los estados generales. Ultimamente, el mayor número desea la inviolabilidad de las personas de los diputados, sin que ninguno se oponga á ella. Acerca del modo de deliberar, está ya resuelta la cuestión de si ha de ser por individuos ó por clases; solo que algunos distritos quisieran que toda resolución fuese tomada por las dos terceras partes de votos.»

« En lo que hay una verdadera uniformidad es en cuanto á la necesidad del consentimiento nacional para los impuestos, debiendo vosotros votar la duración de ellos, con tal que no esceda del tiempo desde una reunión de los estados á otra; y esta cláusula imperativa les ha parecido á todos el mas seguro garante de la perpetuidad de vuestras asambleas nacionales.»

« Como un empréstito no es mas que un impuesto indirecto, les parece que debe sujetarse á los mismos principios.»

« Algunos distritos hacen una distinción entre impuestos temporales y los que no tienen por objeto la liquidación de la deuda nacional, queriendo que estos últimos permanezcan hasta su total extinción.»

« En cuanto á los cuerpos administrativos ó estados provinciales todos convienen en que se establezcan, y la mayor parte confían su organización á vuestra sabiduría.»

« Ultimamente, toda la nación francesa reclama los derechos de los ciudadanos, su libertad y su segura propiedad, queriendo que cada uno de sus miembros sea inviolable en sus propiedades particulares, así como todos exigen la invio-

labilidad de la propiedad pública; la libertad individual en los términos que acaba de fijarla para siempre la voluntad nacional; pide la libertad de imprenta ó la libre comunicacion del pensamiento; manifiesta su indignacion contra los mandamientos arbitrarios de prision (*lettres de cachet*) que disponian caprichosamente de las personas, y contra la violacion del secreto del correo, que es una de las mas absurdas é infames invenciones del despotismo.»

«En medio de este concurso de reclamaciones hemos observado, señores, algunas modificaciones particulares relativas á esos mandamientos de prision y á la libertad de la imprenta, las cuales sabreis apreciar en vuestra sabiduría y tranquilizareis sin duda ese sentimiento del honor frances, que arrebatado por su horror á la ignominia, ha desconocido muchas veces la justicia, y que se apresurará á obedecer á la ley que se dicte contra los fuertes con la misma sumision que cuando solo se promulgaba para los débiles. Vosotros disipareis las inquietudes religiosas, reprimiendo los frecuentes ultrages que han sufrido bajo el régimen prohibitivo, y el clero se acordará de que la licencia fué por largo tiempo compañera de la esclavitud y reconocerá que el primero y mas natural efecto de la libertad es el restablecimiento del orden, de la decencia y del respeto á todos los objetos de la veneracion pública.»

«A esto se reduce, señores, el informe que vuestra comision ha creído deber daros de lo que dicen vuestros mandatos relativos á constitucion. En ellos encontrareis sin duda todas las piedras fundamentales del edificio que estais encargados de construir hasta su altura; pero tal vez echareis de menos aquel orden y conjunto de combinaciones políticas, sin las cuales siempre ofrecerá muchos defectos el régimen social. Allí estan indicados los poderes, pero no distinguidos con la necesaria exactitud; no está bien demarcada la organizacion de la representacion nacional; no se han asentado los principios de eligibilidad; pero vosotros suplireis estas faltas. La nacion desea ser libre, y á vosotros os encarga su emancipacion; el genio de la Francia ha precipitado, digámoslo así, la marcha del espíritu público, acumulando para vosotros en pocas horas aquella esperiencia que á penas podría esperarse del trascurso de muchos siglos. Podeis, señores, dar una constitucion á la Francia; el rey y el pueblo os lo piden, y uno y otro lo merecen.»

*Resultado de extracto de los poderes*

PRINCIPIOS CONVENIDOS.

- «Art. 1.<sup>o</sup> El gobierno frances es monárquico.
2. La persona del rey es inviolable y sagrada.
  3. Su corona es hereditaria de varon en varon.
  4. El rey es el depositario del poder ejecutivo.
  5. Los agentes de la autoridad son responsables.
  6. Se necesita la sancion real para la promulgacion de las leyes
  7. La nacion hace la ley con la sancion real.
  8. Se necesita el consentimiento nacional para los empréstitos y contribuciones.
  9. No puede concederse impuesto alguno sino por el tiempo de una legislatura á otra.
  10. La propiedad será sagrada.
  11. La libertad individual será sagrada.»

*Cuestiones en que no se pronunciaron uniformemente los poderes.*

- Art. 1.<sup>o</sup> ¿Ha de ser limitado el poder legislativo del rey por las leyes constitucionales?
2. ¿Puede el rey solo hacer leyes provisionales de policia y administracion en los intervalos de las legislaturas?
  3. ¿Estarán sujetas estas leyes á libre toma de razon de los tribunales supremos?
  4. ¿No podrán disolverse los estados generales mas que por sí mismos?
  5. ¿Puede el rey convocar, prorrogar y disolver los estados generales?
  6. En caso de disolucion ¿no está obligado el rey á hacer nueva convocacion inmediatamente?
  7. ¿Serán permanentes ó periódicos los estados generales?
  8. Si son periódicos ¿habrá comision permanente!
  9. ¿Se reunirán en una sola cámara los dos primeros ordenes?
  10. ¿Se formarán las dos cámaras sin distincion de clases?
  11. ¿Se repartirán los miembros del clero entre las otras dos clases?

12. La representacion del clero, nobleza y estado llano ¿ estará en la proporción de uno, dos y tres ?

13. ¿ Se establecerá otra tercera clase bajo la denominacion de orden de las campiñas ?

14. Las personas que ocupan cargos, empleos ó dignidades de la corte ¿ podrán ser diputados á los estados generales ?

15. ¿ Serán necesarias las dos terceras partes de votos para formar resolucion ?

16. ¿ Se continuarán cobrando los impuestos destinados á la liquidacion de la deuda nacional hasta su total estincion ?

17. ¿ Serán abolidas ó modificadas las órdenes arbitrarias de prision.

18. ¿ Será indefinida ó modificada la libertad de imprenta ?

NOTA 5 PAGINA 293.

Se hallará al principio del segundo tomo en que comienza la historia de la asamblea legislativa, un juicio que me parece justo, sobre los defectos de la constitucion de 91, y me limitaré en este lugar á decir una palabra sobre el proyecto de establecer en Francia en aquella época el gobierno ingles. Esta forma de gobierno es una transaccion entre los tres intereses que dividen los estados modernos, el poder real, la aristocracia y la democracia. No es posible semejante transaccion sino despues que se han agotado las fuerzas, es decir, despues del combate ó lo que es mas positivo despues de la revolucion. No se verificó en efecto en Inglaterra, sino despues de una larga lucha sostenida por la democracia y por la usurpacion. Querer transigir antes del combate es querer hacer la paz antes que haya habido guerra. Es una verdad triste pero inconcusa, que los hombres no transigen sino cuando se han agotado sus fuerzas. Por consiguiente no era posible establecer en Francia la constitucion inglesa sino despues de la revolucion. Bueno era sin duda predicarla, pero se tomaron mal las medidas, y aunque se hubiesen tomado con mas acierto, es regular que no se hubiera logrado el intento. Añadiré para que sea menor el sentimiento, que aun cuando se hubiese copiado en nuestro código la constitucion inglesa en toda su integridad, esta transaccion no hubiera calmado las

pasiones y los partidos se habrian enzarzado igualmente, dándose la batalla no obstante aquel tratado preliminar. Vuelvo pues á repetir que era inevitable la guerra, es decir, la revolucion. No concede Dios la justicia á los hombres sino á costa de combates.

NOTA 6 PAGINA 296.

Estoy muy léjos de desaprobare la obstinacion del diputado Mounier, por que no hay cosa mas respetable que la conviccion, pero este es un hecho muy curioso de averiguar. Véase aquí un extracto de su *informe á sus comitentes*, en que dice :

« Muchos diputados se propusieron obtener de mí el sacrificio de la *sancion real*, ó por lo menos, ya que ellos cedian en algo de sus opiniones, me instaban á que yo les concediese en cambio alguna compensacion, y me llevaron á casa de un celoso partidario de la libertad, el cual deseaba una coalicion entre ellos y yo, á fin de que la libertad tuviese menos obstáculos, y que prometió estar presente á nuestras conferencias sin tomar parte en la decision. Acepté la propuesta con el objeto de ilustrarme ó de convencerlos, y en efecto se declamó fuertemente contra los soñados inconvenientes de que tuviese el rey el derecho ilimitado para impedir una nueva ley, y se me aseguró que en caso de reconocerse tal derecho por la asamblea, tendríamos una guerra civil. Estas conferencias se renovaron dos veces sin resultado alguno y se volvieron á verificar en casa de un americano, muy conocido por sus luces y por sus virtudes, que reunia la esperiencia á la teoría de las instituciones propias para mantener la libertad. Este aprobó decididamente mis principios, y luego que se desengañaron de que eran inútiles todos sus esfuerzos para separarme de mi opinion, concluyeron por declararme que no daban gran importancia á la cuestion, sin embargo de que pocos dias antes me la presentaban como una causa nada menos que de guerra civil; ofrecieron votar en favor de la sancion ilimitada y aun en el de dos cámaras, con tal que yo no apoyase en favor del rey el derecho de disolver la asamblea de representantes; que no habia yo de reclamar sino un *veto* suspensivo en la primera cámara, ni me opondria á que se hiciese una ley funda-

mental que estableciera *convenciones nacionales* en épocas fijas cuando las requiriese la asamblea de representantes, ó la de las provincias para retocar la constitucion y hacer en ella las alteraciones que se creyeren convenientes. Entendian por *convenciones nacionales* unas asambleas en que se reuniesen todos los derechos de la nacion; que reasumiesen todos los poderes, y que por consecuencia anonadasen con su presencia la autoridad del monarca y la legislatura ordinaria; que dispusiesen arbitrariamente de toda autoridad, echando abajo, si querian, la constitucion y restableciendo el despotismo ó la anarquía. Ultimamente pretendian en cierto modo dejar al arbitrio de una sola asamblea con el nombre de convencion nacional, la dictadura suprema, esponiendo el reino á un retorno periódico de facciones y de tumulto.»

«Yo no les oculté la sorpresa que me causaba ver que se tratase de comprometerme á disponer de los intereses del reino como si nosotros fuésemos dueños de ellos, y les manifesté que no dejando mas que el *veto* suspensivo á la primera cámara, si estaba compuesta de miembros eligibles, sería difícil poderla formar de personas dignas de la confianza pública, y entonces todos los ciudadanos preferirian ser nombrados representantes, y que siendo la cámara juez de los crímenes de estado, debía estar revestida de gran dignidad, y por consecuencia no debía su autoridad ser menor que la de la otra cámara. Ultimamente añadí que cuando yo tenia por verdadero un principio, estaba obligado á defenderle y no podia disponer de él, supuesto que la verdad pertenece á todos los ciudadanos.»

NOTA 7 PAGINA 306.

No son bien conocidas todavia las particularidades de la conducta de Mirabeau respecto á todos los partidos, pero lo serán muy pronto. He logrado de los mismos que tienen ánimo de publicarlas algunos informes positivos, y he tenido en mis manos varios documentos importantes y entre ellos un escrito en forma de profesion de fe donde constaba su tratado secreto con la corte. No me es permitido dar al público ninguno de estos documentos ni citar los nombres de sus de-

positarios, mas lo que puedo ciertamente afirmar es que á nadie le quedará la menor duda luego que se publiquen. Lo que he podido decir con sinceridad es que Mirabeau no tuvo nunca parte en las conspiraciones secretas del duque de Orleans. Salió Mirabeau de la Provenza con un solo proyecto, que fué el de combatir al poder arbitrario que tanto le habia hecho sufrir y que su razon igualmente que sus principios le hacian mirar como detestable. Luego que llegó á Paris trató mucho con un banquero, muy conocido entonces, hombre de gran mérito en cuya casa se hablaba mucho de política, de hacienda y de economia pública; allí adquirió muchos conocimientos de estas materias y formó relaciones con los que componian la llamada *colonia ginebrina desterrada* que contaba entre sus individuos á Clarion, el que despues fué ministro de hacienda. Sin embargo no formó Mirabeau ninguna amistad íntima, sino que tenia mucha familiaridad en sus modales, lo que provenia del propio conocimiento de sus fuerzas, que el no sabia ni queria disimular. Por un efecto de esta misma familiaridad se franqueaba con todos en términos de parecer amigo íntimo de todas las personas á quienes se acercaba; así es que muchas veces pasó por tener relaciones de amistad y hasta por ser cómplice de ciertos hombres, cuyos intereses eran enteramente diversos de los suyos. He dicho y repito, que Mirabeau no era hombre de partido. La aristocracia no podia contar con él y el partido de Necker y de Mounier no acertaron á comprenderle. El único con quien pudo creersele unido fué con el Duque de Orleans, porque en efecto Mirabeau le trataba familiarmente, y por que suponiéndoles á ambos una gran ambicion, parecia natural que el uno como príncipe y el otro como tribuno hubiesen formado alianza. Otros motivos hacian verosímiles estas suposiciones, á saber, los apuros de Mirabeau y la inmensa fortuna del duque de Orleans, mas sin embargo Mirabeau continuó siendo pobre hasta que empezaron sus relaciones con la corte. Entonces se contentaba con observar á todos los partidos, procuraba hacerlos esplicarse y conoció demasiado su propia importancia para comprometerse á la ligera. Una sola vez tuvo un principio de relaciones con uno de los supuestos agentes del Duque de Orleans, que le convidó á comer y el aceptó el convite, mas por curiosidad que por ningun otro motivo. Pero antes de ir á la cita dió parte á su confidente íntimo, el cual se mostró muy satisfecho de aquella entrevista porque esperaba de ella grandes revelaciones.

Se verificó la comida y al momento vino Mirabeau á contar lo que habia pasado en ella, que se reducía á insinuaciones vagas sobre el duque de Orleans, sobre el aprecio que hacia de los talentos de Mirabeau y sobre la actitud que se le suponía para gobernar un estado. Fué pues del todo insignificante aquella entrevista, y lo mas que se podia inferir de ella es que habia disposiciones para hacerle ministro. Asi es que con su acostumbrada jocosidad dijo á su amigo «ya no me puede faltar un ministerio, supuesto que el duque de Orleans y el rey quieren igualmente nombrarme. Pero todo esto no pasaba de chanza y el mismo Mirabeau jamas dió crédito á los proyectos del duque.

## NOTA 8 PAGINA 327.

La carta del conde D'Estaing á la Reina es un monumento curioso que debe siempre consultarse cuando se hable de las jornadas de 5 y 6 de octubre. Este valiente marino tan leal como independiente (cualidades que parecen contradictorias pero que se hallan á menudo reunidas en los marinos) habia conservado la costumbre de no ocultar nada á sus príncipes á quienes amaba. No puede ofrecer duda su testimonio cuando está consignado en una carta confidencial en que espone á la reina las intrigas que ha descubierto y que le han inquietado mucho. Por ella se verá si en efecto la corte tenia proyectos en aquella época:

« Mi deber y fidelidad exigen que ponga á los pies de la Reina, la relacion de mi viage á Paris. Se me alaba de que duermo con tranquilidad la vispera de un asalto ó de una batalla naval, pero me atrevo á asegurar que tampoco me intimidan los negocios. Criado al lado del Delfin que me honraba con su estimacion, acostumbrado á decir la verdad en Versalles desde mi niñez, y siendo soldado y marino que conoce las leyes de la etiqueta no puedo me nos de respetarla, pero sin que ella influya para alterar mi franqueza y sinceridad.

« A pesar de eso tengo que confesar á V. M. que no he podido cerrar los ojos en toda la noche, por haber oido entre las gentes de alto copete y que se llaman del buen tono (y

qué sucederia, justos cielos! si el pueblo llegase á saberlo) que se andan recogiendo firmas del clero y de la nobleza. Aseguran algunos que es con anuencia del rey, otros creen que lo ignora. Se dice que hay un plan formado para que se retire el rey voluntariamente ó por fuerza hacia Metz por la Champagne ó por Verdun. Se habla de Mr. de Bouillé y uno de los que le nombraban es Mr. de Lafayette que me lo ha dicho al oido comiendo juntos en casa de Mr. Jauge. Me he estremecido de que lo oyese alguno de los criados y así le dije que una sola palabra de su boca podria ser una señal de muerte. Pero Mr. de Lafayette que es tan frio como formal me contestó que en Metz como en otras partes los patriotas eran los mas fuertes y que mas valia que muriese uno solo para salvar á todos.»

« El baron de Breteuil que ya tarda demasiado en alejarse, es quien dirige el proyecto; se acopia dinero y se ofrece suministrar millon y medio mensual y desgraciadamente se cita al conde de Mercy como que obra de acuerdo. Tales son las voces que corren aunque todavia como en confianza y al oido; pero que si llegan á esparcirse por el pueblo sus efectos serán incalculables, y por de pronto los hombres de razon están llenos de susto por las consecuencias que puede producir la mera duda de que haya algo de cierto. He ido á ver al embajador de España en cuya casa, no debo disimularselo á V. M., se han aumentado mis temores. Mr. Fernan Nuñez ha hablado conmigo de esos falsos rumores y de lo espuesto que era suponer un plan imposible, que tendria por resultados la mas desastrosa y humillante guerra civil; que causaria la division ó la total pérdida de la monarquia entregada al furor interior y á la ambicion estrangera, y que acarrearía desgracias irreparables á las personas mas queridas de los franceses. Despues de haber hablado de la corte fugitiva perseguida y engañada por los que no han querido sostenerla cuando podian y que quieren ahora precipitarla con ellos..... Afligida con una bancarrota general indispensable eutonces, por mas espantosa que.... yo no pude menos de interrumpirle diciendo que á lo menos no era de temer otro mal que el que puede producir una falsa noticia cuando llega á esparcirse, porque yo la creía sin fundamento ninguno. El señor embajador de España no hizo mas que bajar los ojos al oír esta última frase, y habiendo yo insistido me confesó por fin que una persona de alta consideracion y muy fidedigna le habia dicho que se la habia propuesto firmar una asociacion.

Pero no quiso nombrarme la persona, y fuese por inadvertencia ó de intento felizmente no me exigió la palabra de honor en cuyo caso me veria obligado á guardarla, ni tampoco le prometí ocultar á todo el mundo un hecho que me inspira el mayor terror que jamas he experimentado. No temo ciertamente por mí y solo suplico á V. M. que se digne calcular en su sabiduría todo cuanto podria resultar de un paso falso, sabiendo lo mucho que ya cuesta el primero. He visto el tierno corazon de V. M. derramar lágrimas por la suerte de las victimas sacrificadas; mas en el dia habria que lamentar torrentes de sangre que se derramaria inútilmente. Uua sola indecision puede ser irremediable y solo acercándose al torrente sin oponerle gran resistencia, se puede lograr en parte dirigirla. Nada hay perdido todavia y puede S. M. la reina volver á conquistar el reino para su esposo. La naturaleza le ha prodigado los medios que son los únicos practicables; puede imitar á su augusta madre; sino, nada me atrevo á decir. . . . Suplico á V. M. que me conceda una audiencia para un dia de esta semana.»

NOTA 9 PAGINA 343.

Nunca se detendrá demasiado la historia en justificar hasta los mismos individuos, sobre todo en una revolucion en que hay tantos que hayau representado los primeros papeles. Se ha calumniado tanto á Mr. de Lafayette á pesar de ser tan puro y tan consecuente su carácter, que bien merece le consagremos una nota siquiera. Su conducta en los dias 5 y 6 de octubre fué un continuo sacrificio, y sin embargo se ha pintado como si fuese un atentado, y eso por hombres que le debian la vida. Por de pronto se le hace un cargo hasta de la violencia que le hizo la guardia nacional para obligarle á que fuese con ella á Versailles, reconvenccion bien injusta por cierto, porque si bien puede un general dominar la firmeza de sus soldados cuando por largo tiempo los ha conducido á la victoria, no así á unos ciudadanos reciente y voluntariamente alistados sobre quienes no hay mas prestigio que el de las opiniones, y que son irresistibles cuando estas llegan á ofuscar su imaginacion. Un dia entero estuvo luchando con ellos Lafayette y cierto que no podia exigirse mas; pero dejando esto aparte, no habia cosa

mas útil que aquella marcha, porque sin la guardia nacional hubiera sido tomado por asalto el palacio y no se podia preveer cual habria sido la suerte de la familia real en medio de aquel desenfreno popular. Ya hemos dicho que sin los granaderos nacionales hubieran sido forzados los guardias de corps, y así era indispensable la presencia de Lafayette y sus tropas en Versailles.

Pero despues de zaherirle por haber ido, le zahieren mucho mas por haberse entregado al sueño, habiendo sido el tal sueño un motivo perenne y cruelísimo de continuos cargos. Sin embargo Lafayette se estuvo en pié hasta las cinco de la mañana, habiendo empleado toda la noche en recorrer patrullas y restablecer el orden y la tranquilidad, y la prueba de que sus precauciones fueron bien tomadas, es que ninguno de los puestos que estaban á su cargo fué ni combatido ni amenazado. Todo parecia sosegado á aquella hora, y lo que él hizo lo hubieran hecho todos en su lugar, que fué tenderse en una cama para recuperar algunas fuerzas, de que tenia urgente necesidad, porque habia 24 horas que estaba luchando con el populacho. Sin embargo, su descanso no pasó de media hora y no solo acudió á los primeros gritos, sino bastante á tiempo para salvar los guardias de corps, que iban á ser degollados. Pues ahora bien ¿qué es lo que se le puede echar en cara? ¿el no haber estado allí en el minuto mismo? Pero lo que sucedió podia haber sucedido de cualquiera otra manera, porque con cualquiera orden que tuviese que dar ó un puesto que reconocer bastaba para alejarle por media hora del punto en que se verificó el primer ataque, sin que su ausencia en el instante mismo de la accion dejase de ser un accidente inevitable. ¿Pero es cierto que llegó bastante á tiempo para salvar á casi todas las victimas, el palacio y las augustas personas que estaba dentro de él? ¿Dejó de esponerse á ningun peligro para conseguirlo? Pues esto es lo que nadie puede negar y lo que le valió entonces acciones de gracias de todo el mundo. Todos estuvieron uniformes en ello y Madama de Staël, que no es nada sospechosa respecto de Mr. de Lafayette, dice que oyó á los guardias de corps gritar *viva Lafayette*. Mounier, que tampoco es recusable, alaba su celo, y Lally-Tolendal solo siente que no se le hubiese dado entonces una especie de dictadura (véase su informe á sus comitentes); estos dos diputados se esplican con sobrada severidad contra los dias 5 y 6 de octubre para que su testimonio no me-